



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

coordinacionpolitica.sre.gob.mx

Nombre del Acuerdo:	Hermanamiento entre las Ciudades de La Habana, Cuba, y Tijuana, Baja California, México.
Áreas de Cooperación:	a) Salud. b) Ciencia. c) Educación. d) Deporte. e) Cultura.
Fecha en que se firmó:	22 de enero de 2007.
Lugar donde fue firmado:	Ciudad de la Habana, República de Cuba.
Vigencia:	Indefinida.



OFICINAS DEL C. SECRETARIO
Dirección General de Coordinación Política
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES

CONVENIO DE HERMANAMIENTO

Tijuana, B.C. / La Habana, Cuba

HERMANAMIENTO ENTRE LAS CIUDADES DE LA HABANA, CUBA Y TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MEXICO

Considerando los vínculos históricos y de amistad que existen entre los pueblos de Tijuana y de La Habana y teniendo en cuenta la voluntad de ampliar las relaciones entre la Ciudad de La Habana, Cuba y la ciudad de Tijuana, Baja California, México.

Convencidos que el **HERMANAMIENTO** entre ciudades, reconocido, amparado y promovido en instancias internacionales del más alto nivel, ha demostrado ser un instrumento valioso para fortalecer el conocimiento, la mutua comprensión y la amistad entre los pueblos, así como para el establecimiento de relaciones que contribuyan a su desarrollo;

Los gobiernos de La Habana y Tijuana deciden suscribir el presente **HERMANAMIENTO**, con el objetivo de llevar a cabo intercambios mutuamente beneficiosos. En virtud de ello ambas partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Declarar a La Habana, Cuba y Tijuana, Baja California, México, **CIUDADES HERMANAS**, como muestra de las históricas relaciones de amistad entre ambos pueblos.

SEGUNDO: Desarrollar programas de cooperación en las esferas de la salud, la ciencia, la educación, el deporte, la cultura y otras de interés común, privilegiando a los niños, jóvenes personas de la tercera edad.

TERCERO: Intercambiar información y experiencias sobre la restauración y conservación del patrimonio urbano, histórico y cultural.

CUARTO: Las partes acuerdan intercambiar experiencias y desarrollar acciones en los temas del medioambiente, la planificación física, la recogida y tratamiento de los desechos sólidos urbanos, el abasto de agua y otras esferas de interés común.

QUINTO: La cooperación entre ambas ciudades podrá hacerse extensiva a otras áreas basadas en el acuerdo entre las ciudades.

SEXTO: Los programas y proyectos de colaboración que se establezcan en el futuro en los diferentes ámbitos de actuación podrán complementar el acuerdo y formar parte del propio documento.

El presente **HERMANAMIENTO** tendrá una validez indefinida, pudiendo ser modificado parcialmente por acuerdo de las partes o anulado por cualquiera de las mismas, previa denuncia fehaciente, con una comunicación como mínimo de tres meses antes o de existir un programa realizándose, hasta la ejecución del mismo.

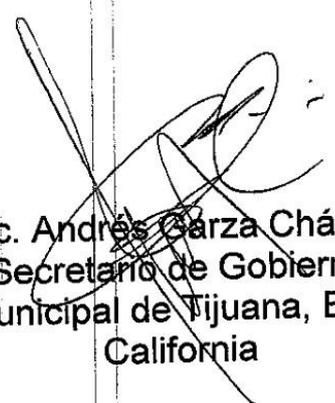
Firmado en la Ciudad de La Habana, Cuba, el día 22 de enero de dos mil siete.



Ing. Jorge Hank Rhon
Presidente Municipal de
Tijuana, Baja California



Juan Contino Aslán
Presidente de la Asamblea
Provincial del Poder Popular
De la Ciudad Habana, Cuba



Lic. Andrés Garza Chávez
Secretario de Gobierno
Municipal de Tijuana, Baja
California



Lic. Miguel Angel Badiola Montañó
Director de Relaciones Públicas del
XVIII Ayuntamiento
de Tijuana, Baja California

